

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Hidalgo.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

IB-CC-S200-FAM-2024-HGO-13

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, Y POR LA DRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".
- III. El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante "EL PROGRAMA" el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menos de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "IMSS-BIENESTAR":

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- 1.2 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de "IMSS-BIENESTAR", tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 16 y 17, fracciones VI y VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- 1.3 El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.4 El Lic. Aunard Agustín De La Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, quien cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-

BIENESTAR), y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de fecha 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.5 El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.6 La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.7 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- 1.8 El objetivo general de "EL PROGRAMA", es Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de UMM y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y Unidades Médicas Móviles (UMM) de diferente capacidad resolutive, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2023.
- 1.9 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 1.10 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1 La Mtra. María Esther Ramírez Vargas, Secretaria de Hacienda, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 4, 17, fracción II, 25, 29, fracciones I y LVI, Primero y Sexto Transitorio del Decreto número 503, publicado en Alcance tres del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de marzo de 2023, que expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 2, 7, fracción I, 12, 15, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo.
- II.2 La Dra. María Zorayda Robles Barrera, Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 17, fracción XI y 39, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 2, 10, fracciones X y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo; 12, fracciones I y V del Decreto Gubernamental que Modifica Diversas Disposiciones del que Creó al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 15 de abril de 2019 y 18 del Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance Cuatro del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 03 de agosto de 2020, cargos que acredita con copia de los nombramientos respectivos.

II.3 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.4 Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería número 130, colonia La Puerta de Hierro, código postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$ 9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de la Entidad, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud de Hidalgo, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en Ejercicios Fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV.** "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V.** "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las "REGLAS".
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte del equipo de Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g.** La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E.** "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Oficina de primer nivel de atención del IMSS Bienestar Estatal, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
 - Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
 - Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.
- El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.
- "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", los aseguramientos de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "IMSS-BIENESTAR" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".

- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
 - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
 - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.

- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Titular de la Jefatura de Oficina del Primer Nivel de Atención del IMSS Bienestar Estatal.

Cuando los servidores públicos que participan en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por Septuplicado, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 9,529,839.69
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL	\$ 9,529,839.69

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$ 21,154,947.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo	\$ 30,723, 661.92
TOTAL	\$ 51,878,608.92

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 33 UMM		TOTAL 2024
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$00.00
33604	“IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)	\$53,500.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$00.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$00.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$3,597,339.69
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$632,000.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	\$5,120,100.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$00.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$126,900.00
TOTAL		\$9,529,839.69

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal operativo en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

“Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

Jueves 20 de marzo de 2025

DIARIO OFICIAL

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Vo. Bo. 20

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud
de _____ MES: 21
la entidad (o su equivalente)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1	Entidad Federativa	12	Número del contrato o pedido
2	Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas)	13	Nombre del Proveedor del bien o Servicios
3	Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos)	14	Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR
4	Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)	15	Observaciones Generales
5	Fecha de elaboración del certificado	16	Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
6	Partida Específica de gasto	17	Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
7	Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI)	18	Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
8	Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)	19	Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente)
9	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado	20	Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
10	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	21	Mes que se reporta del trimestre
11	Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)		

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA **RUTAS 2024**

ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO

No. de unidades Beneficiadas: 33

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES
HGSSA004945	CARAVANA 5 TIANGUISTENGO	Tipo de UMM 0, Año 2009	13068	TIANGUISTENGO	130680016	Cholula	466	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA003550	Tianguiستengo	HGIMO002043	Zacualtipán
HGSSA004945	CARAVANA 5 TIANGUISTENGO	Tipo de UMM 0, Año 2009	13068	TIANGUISTENGO	130680019	Ixcotitlán	616			HGSSA003550	Tianguiستengo	HGIMO002043	Zacualtipán
HGSSA004945	CARAVANA 5 TIANGUISTENGO	Tipo de UMM 0, Año 2009	13068	TIANGUISTENGO	130680047	Tonchintlán	480			HGSSA003550	Tianguiستengo	HGIMO002043	Zacualtipán
HGSSA004945	CARAVANA 5 TIANGUISTENGO	Tipo de UMM 0, Año 2009	13068	TIANGUISTENGO	130680057	Tepaneca	71			HGSSA003550	Tianguiستengo	HGIMO002043	Zacualtipán
HGSSA004945	CARAVANA 5 TIANGUISTENGO	Tipo de UMM 0, Año 2009	1	1	4	4	1.633	3	8	1	1	1	1
HGSSA007593	CARAVANA HUEJUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2013	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280024	Coamila	599	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007593	CARAVANA HUEJUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2013	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280076	Buena Vista	270			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007593	CARAVANA HUEJUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2013	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280186	Poxtla Ixcatlán	393			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007593	CARAVANA HUEJUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2013	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280212	Rancho Nuevo Macuxtepetla	124			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007593	CARAVANA HUEJUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2013	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280238	Ojtlamekayo	203			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007593	CARAVANA HUEJUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2013	1	1	5	5	1.589	3	8	1	1	1	1
HGSSA007602	CARAVANAS DE LA SALUD	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280012	Apilol	40	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007602	CARAVANAS DE LA SALUD	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280040	Chalahuitzintla	214			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007602	CARAVANAS DE LA SALUD	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280086	Tamalcuatitla	324			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007602	CARAVANAS DE LA SALUD	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280129	Santa María	146			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007602	CARAVANAS DE LA SALUD	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280131	Tepehica	280			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007602	CARAVANAS DE LA SALUD	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280251	Tlamaya Tepehica	175			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007602	CARAVANAS DE LA SALUD	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280270	Tepeixpa	275			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007602	CARAVANAS DE LA SALUD	Tipo de UMM 0, Año 2012	1	1	7	7	1.454	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA007611	CARAVANA TEHUETLAN 1	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280098	Tetzacual	238	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007611	CARAVANA TEHUETLAN 1	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280119	Ixcuicuilá	221			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007611	CARAVANA TEHUETLAN 1	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280148	Nepalapa	88			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007611	CARAVANA TEHUETLAN 1	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280156	Coyotepec	101			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007611	CARAVANA TEHUETLAN 1	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280157	Pahuatzintla	153			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007611	CARAVANA TEHUETLAN 1	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280176	Atexaltipa	87			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007611	CARAVANA TEHUETLAN 1	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280180	Coyoltzintla	230			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007611	CARAVANA TEHUETLAN 1	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280218	Cececámel	40			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007611	CARAVANA TEHUETLAN 1	Tipo de UMM 0, Año 2012	1	1	8	8	1.158	3	8	1	1	1	1
HGSSA007620	CARAVANA IXTLAHUAC	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280011	Apetlaco	266	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007620	CARAVANA IXTLAHUAC	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280091	Tepemalintla	156			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007620	CARAVANA IXTLAHUAC	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280096	Terrero	337			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007620	CARAVANA IXTLAHUAC	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280182	Ecuatzintla	76			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007620	CARAVANA IXTLAHUAC	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280197	Pochotitla	422			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007620	CARAVANA IXTLAHUAC	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280256	Terrero abajo	206			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007620	CARAVANA IXTLAHUAC	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280259	Apetlaco Huerota	74			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007620	CARAVANA IXTLAHUAC	Tipo de UMM 0, Año 2012	1	1	7	7	1.537	3	8	1	1	1	1
HGSSA007635	CARAVANA LAS CHACAS	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280020	Candelacta	137	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007635	CARAVANA LAS CHACAS	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280035	Cruztitla	521			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007635	CARAVANA LAS CHACAS	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280073	El Pemuche	149			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007635	CARAVANA LAS CHACAS	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280110	Zohualá	372			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007635	CARAVANA LAS CHACAS	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280114	Achichipil	177			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007635	CARAVANA LAS CHACAS	Tipo de UMM 0, Año 2012	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280205	La Peña	184			HGSSA004962	Centro de Salud Huejutla	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA007635	CARAVANA LAS CHACAS	Tipo de UMM 0, Año 2012	1	1	6	6	1.540	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA007644	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	Tipo de UMM 0, Año 2013	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530015	Cerro Macho	162	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomí - Tepehua
HGSSA007644	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	Tipo de UMM 0, Año 2013	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530017	CERRO VERDE	186			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomí - Tepehua
HGSSA007644	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	Tipo de UMM 0, Año 2013	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530018	El Copal	254			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomí - Tepehua
HGSSA007644	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	Tipo de UMM 0, Año 2013	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530083	Rincón de Cerro Macho	25			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomí - Tepehua
HGSSA007644	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	Tipo de UMM 0, Año 2013	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530095	El Fresno	74			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomí - Tepehua
HGSSA007644	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	Tipo de UMM 0, Año 2013	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530109	La Segunda Ranchería	98			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomí - Tepehua
HGSSA007644	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	Tipo de UMM 0, Año 2013	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530128	Cerro Negro	168			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomí - Tepehua
HGSSA007644	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	Tipo de UMM 0, Año 2013	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530129	El Denxe	135			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomí - Tepehua
HGSSA007644	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	Tipo de UMM 0, Año 2013	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530130	Diez Cerros (Santa Cruz de los Ángeles)	83			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomí - Tepehua
HGSSA007644	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	Tipo de UMM 0, Año 2013	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530159	La Loma de Cerro Verde	38			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomí - Tepehua
HGSSA007644	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	Tipo de UMM 0, Año 2013	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530169	San Gabriel	85			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomí - Tepehua
HGSSA007644	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	Tipo de UMM 0, Año 2013	13060	TENANGO DE DORIA	130600005	El Cásiu	235			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomí - Tepehua
HGSSA007644	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	Tipo de UMM 0, Año 2013	2	2	12	12	1.543	3	8	1	1	1	1
HGSSA007695	CARAVANA ATLAJCO	Tipo de UMM 0, Año 2013	13078	XOCHIATIPAN	130780005	Ahuatitla (Aguayo)	119	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA004245	El Arenal	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA007695	CARAVANA ATLAJCO	Tipo de UMM 0, Año 2013	13078	XOCHIATIPAN	130780007	Atlajco	267			HGSSA004245	El Arenal	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA007695	CARAVANA ATLAJCO	Tipo de UMM 0, Año 2013	13078	XOCHIATIPAN	130780021	Pohuantitla	585			HGSSA004245	El Arenal	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA007695	CARAVANA ATLAJCO	Tipo de UMM 0, Año 2013	13078	XOCHIATIPAN	130780032	Nuevo Coyolar	261			HGSSA004245	El Arenal	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA007695	CARAVANA ATLAJCO	Tipo de UMM 0, Año 2013	13078	XOCHIATIPAN	130780047	San Miguel	146			HGSSA004245	El Arenal	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA007695	CARAVANA ATLAJCO	Tipo de UMM 0, Año 2013	1	1	9	5	2.122	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
					Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13018	CHAPULHUACÁN	130180002	Amixco	35	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	N/A	N/A	SPIMO001461	Zacatipán		
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13018	CHAPULHUACÁN	130180013	LAS CIRUELAS	104			N/A	N/A	SPIMO001461	Zacatipán		
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13018	CHAPULHUACÁN	130180017	Huatepango	264			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13018	CHAPULHUACÁN	130180018	Iglesia Vieja (Iglesia Nueva)	735			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13018	CHAPULHUACÁN	130180023	Ojo de Agua	206			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13018	CHAPULHUACÁN	130180028	EL PESCADO	105			N/A	N/A	SPIMO001461	Zacatipán		
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13018	CHAPULHUACÁN	130180065	La Mesa	361			N/A	N/A	SPIMO001461	Zacatipán		
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13018	CHAPULHUACÁN	130180071	Las Campanas	41			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13018	CHAPULHUACÁN	130180073	El Chinillar	24			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13018	CHAPULHUACÁN	130180086	Puerto del Amolar	32			N/A	N/A	SPIMO001461	Zacatipán		
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13018	CHAPULHUACÁN	130180106	Barrio Arriba Ojo de Agua	176			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13018	CHAPULHUACÁN	130180109	El Limoncito	80			N/A	N/A	SPIMO001461	Zacatipán		
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13018	CHAPULHUACÁN	130180127	LA VEGA	54			N/A	N/A	SPIMO001461	Zacatipán		
HGSSA017323	CARAVANA 1 CHAPULHUACÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	1	1	13	13	2.217	4	0	0	2	2			
HGSSA017335	CARAVANA 2 LA MISIÓN	Tipo de UMM 1, Año 2007	13040	LA MISIÓN	130400012	La Ciénega	245	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017335	CARAVANA 2 LA MISIÓN	Tipo de UMM 1, Año 2007	13040	LA MISIÓN	130400018	Encino Largo	86			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017335	CARAVANA 2 LA MISIÓN	Tipo de UMM 1, Año 2007	13040	LA MISIÓN	130400030	Macanguí	290			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017335	CARAVANA 2 LA MISIÓN	Tipo de UMM 1, Año 2007	13040	LA MISIÓN	130400033	Mesa del Huizache	73			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017335	CARAVANA 2 LA MISIÓN	Tipo de UMM 1, Año 2007	13040	LA MISIÓN	130400040	El Nogalito	166			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017335	CARAVANA 2 LA MISIÓN	Tipo de UMM 1, Año 2007	13040	LA MISIÓN	130400042	La Palizada	307			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017335	CARAVANA 2 LA MISIÓN	Tipo de UMM 1, Año 2007	13040	LA MISIÓN	130400052	El Roa	197			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017335	CARAVANA 2 LA MISIÓN	Tipo de UMM 1, Año 2007	13040	LA MISIÓN	130400057	Vega de la Carrera	95			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017335	CARAVANA 2 LA MISIÓN	Tipo de UMM 1, Año 2007	13040	LA MISIÓN	130400070	Loma de Macangui	65			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017335	CARAVANA 2 LA MISIÓN	Tipo de UMM 1, Año 2007	13040	LA MISIÓN	130400077	Cerro Grande	5			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017335	CARAVANA 2 LA MISIÓN	Tipo de UMM 1, Año 2007	13040	LA MISIÓN	130400101	Vado Hondo	7			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala		
HGSSA017335	CARAVANA 2 LA MISIÓN	Tipo de UMM 1, Año 2007	1	1	11	11	1.536			3	8	0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017340	CARAVANA 3 PISAFLORES	Tipo de UMM 1, Año 2007	13049	PISAFLORES	130490003	El Álamo	125	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	CARAVANA 3 PISAFLORES	Tipo de UMM 1, Año 2007	13049	PISAFLORES	130490005	El Amolar	830			N/A	N/A	SPIMO001461	Zacatipán
HGSSA017340	CARAVANA 3 PISAFLORES	Tipo de UMM 1, Año 2007	13049	PISAFLORES	130490011	Cerro de Guadalupe	148			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	CARAVANA 3 PISAFLORES	Tipo de UMM 1, Año 2007	13049	PISAFLORES	130490014	El Coyol	162			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	CARAVANA 3 PISAFLORES	Tipo de UMM 1, Año 2007	13049	PISAFLORES	130490031	La Palma	84			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	CARAVANA 3 PISAFLORES	Tipo de UMM 1, Año 2007	13049	PISAFLORES	130490043	San Pedro Xochicuaco	554			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	CARAVANA 3 PISAFLORES	Tipo de UMM 1, Año 2007	13049	PISAFLORES	130490045	Zapotal de Moras	231			N/A	N/A	SPIMO001461	Zacatipán
HGSSA017340	CARAVANA 3 PISAFLORES	Tipo de UMM 1, Año 2007	13049	PISAFLORES	130490062	Villeda	11			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	CARAVANA 3 PISAFLORES	Tipo de UMM 1, Año 2007	13049	PISAFLORES	130490065	La Palma (Los Chivos)	11			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	CARAVANA 3 PISAFLORES	Tipo de UMM 1, Año 2007	13049	PISAFLORES	130490079	La Presa	8			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	CARAVANA 3 PISAFLORES	Tipo de UMM 1, Año 2007	13049	PISAFLORES	130490080	Plan de Zapotal	160			N/A	N/A	SPIMO001461	Zacatipán
HGSSA017340	CARAVANA 3 PISAFLORES	Tipo de UMM 1, Año 2007	13049	PISAFLORES	130490081	El Plan	26			N/A	N/A	HGSSA001795	Hospital Integral Jacala
HGSSA017340	CARAVANA 3 PISAFLORES	Tipo de UMM 1, Año 2007	1	1	12	12	2.350	3	8	0	0	2	2
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840029	Llano Segundo	276	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840032	La Majada Grande	27			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840035	El Mezquite Segundo	49			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840037	La Ortiga	28			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840041	Puerto del Ángel	180			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840044	El Rincón	103			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840046	San Andrés (Toxthi)	44			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840070	Puerto del Efe	160			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840079	La Ventolera	14			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840082	San Felipe	23			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840083	Barrón	105			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840088	San Antonio (Cuauhtémoc)	160			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840089	Puerto Colorado	10			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840090	El Álamo	124	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840101	El Dedhó	50			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840117	Puerto Zapote (La Nopalera)	18			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	13084	ZIMAPÁN	130840155	LA LOMA	26			N/A	N/A	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017352	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	Tipo de UMM 2, Año 2007	1	1	17	17	1.397	4	8	0	0	1	1
HGSSA017364	CARAVANA 1 HUAZALINGO	Tipo de UMM 2, Año 2007	13026	HUAZALINGO	130260003	Ámaxac	170	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	N/A	N/A	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017364	CARAVANA 1 HUAZALINGO	Tipo de UMM 2, Año 2007	13026	HUAZALINGO	130260007	Cuamontax	550			N/A	N/A	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017364	CARAVANA 1 HUAZALINGO	Tipo de UMM 2, Año 2007	13026	HUAZALINGO	130260018	Otecoch	168			N/A	N/A	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017364	CARAVANA 1 HUAZALINGO	Tipo de UMM 2, Año 2007	13026	HUAZALINGO	130260021	Pilchiatipa	719			N/A	N/A	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA017364	CARAVANA 1 HUAZALINGO	Tipo de UMM 2, Año 2007	13026	HUAZALINGO	130260041	La Ceiba	217			N/A	N/A	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017364	CARAVANA 1 HUAZALINGO	Tipo de UMM 2, Año 2007	13026	HUAZALINGO	130260057	Chichilzoquitl	17			N/A	N/A	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017364	CARAVANA 1 HUAZALINGO	Tipo de UMM 2, Año 2007	1	1	6	6	1.841	4	8	0	0	2	2
HGSSA017376	CARAVANA 2 TEPEHUACÁN DE GUERRERO	Tipo de UMM 2, Año 2007	13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620027	Teyahuala	710	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol
HGSSA017376	CARAVANA 2 TEPEHUACÁN DE GUERRERO	Tipo de UMM 2, Año 2007	13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620076	Ahuatetla	658			N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol
HGSSA017376	CARAVANA 2 TEPEHUACÁN DE GUERRERO	Tipo de UMM 2, Año 2007	13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620101	Coyutla	424			N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol
HGSSA017376	CARAVANA 2 TEPEHUACÁN DE GUERRERO	Tipo de UMM 2, Año 2007	13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620102	El Durazno	341			N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol
HGSSA017376	CARAVANA 2 TEPEHUACÁN DE GUERRERO	Tipo de UMM 2, Año 2007	13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	130620111	Tizapa	285			N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol
HGSSA017376	CARAVANA 2 TEPEHUACÁN DE GUERRERO	Tipo de UMM 2, Año 2007	1	1	5	5	2.418	4	8	0	0	1	1
HGSSA017381	CARAVANA 3 TLANCHINOL	Tipo de UMM 2, Año 2007	13073	TLANCHINOL	130730010	Cuatlapecch	154	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol
HGSSA017381	CARAVANA 3 TLANCHINOL	Tipo de UMM 2, Año 2007	13073	TLANCHINOL	130730022	Ixtlapala	715			N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol
HGSSA017381	CARAVANA 3 TLANCHINOL	Tipo de UMM 2, Año 2007	13073	TLANCHINOL	130730030	Pitzotla	294			N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol
HGSSA017381	CARAVANA 3 TLANCHINOL	Tipo de UMM 2, Año 2007	13073	TLANCHINOL	130730035	San Miguel	58			N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol
HGSSA017381	CARAVANA 3 TLANCHINOL	Tipo de UMM 2, Año 2007	13073	TLANCHINOL	130730042	Tenexco	290			N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol
HGSSA017381	CARAVANA 3 TLANCHINOL	Tipo de UMM 2, Año 2007	13073	TLANCHINOL	130730046	Tlahuelompa	183			N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017381	CARAVANA 3 TLANCHINOL	Tipo de UMM 2, Año 2007	13073	TLANCHINOL	130730051	Xitlilama	24			N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol
HGSSA017381	CARAVANA 3 TLANCHINOL	Tipo de UMM 2, Año 2007	13073	TLANCHINOL	130730057	La Providencia	4			N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol
HGSSA017381	CARAVANA 3 TLANCHINOL	Tipo de UMM 2, Año 2007	13073	TLANCHINOL	130730104	Cuatahuatla	142			N/A	N/A	HGSSA015503	Hospital Integral de Tlanchinol
HGSSA017381	CARAVANA 3 TLANCHINOL	Tipo de UMM 2, Año 2007	1	1	9	9	1.864	4	8	0	0	1	1
HGSSA017393	CARAVANA 2 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040005	Calabazas Segunda Sección	594	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017393	CARAVANA 2 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040007	Los Cubes	452			N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017393	CARAVANA 2 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040015	Plan Grande	56			N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017393	CARAVANA 2 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040016	Potrero de Monroy	113			N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017393	CARAVANA 2 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040019	Rosa de Castilla	206			N/A	N/A	HGIMO000952	Meteppec
HGSSA017393	CARAVANA 2 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	130040021	San Martín	79			N/A	N/A	HGIMO000952	Meteppec
HGSSA017393	CARAVANA 2 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530007	EL BANCO	48			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017393	CARAVANA 2 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530020	Cueva Ahumada	48			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017393	CARAVANA 2 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530022	La Cumbre de Muridores	307			N/A	N/A	HGIMO000952	Meteppec
HGSSA017393	CARAVANA 2 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530066	Juntas del Río	51			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017393	CARAVANA 2 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	2	2	10	10	1.954	3	8	0	0	2	2
HGSSA017405	CARAVANA 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 2, Año 2007	13027	HUEHUETLA	130270011	Chapingo	194	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017405	CARAVANA 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 2, Año 2007	13027	HUEHUETLA	130270016	La Esperanza Número Dos	56			N/A	N/A	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio
HGSSA017405	CARAVANA 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 2, Año 2007	13027	HUEHUETLA	130270021	El Lindero	35			N/A	N/A	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio
HGSSA017405	CARAVANA 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 2, Año 2007	13027	HUEHUETLA	130270025	EL OCOTAL	776			N/A	N/A	HGSSA015561	Hospital Básico Comunitario Huehuetla

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017405	CARAVANA 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 2, Año 2007	13027	HUEHUETLA	130270031	Poza Grande	122			N/A	N/A	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio
HGSSA017405	CARAVANA 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 2, Año 2007	13027	HUEHUETLA	130270073	El Cajón	29			N/A	N/A	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio
HGSSA017405	CARAVANA 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 2, Año 2007	13027	HUEHUETLA	130270086	Hacienda El Potrero	28			N/A	N/A	VZSSA007713	Hospital de la Comunidad de Llano de En Medio
HGSSA017405	CARAVANA 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 2, Año 2007	13027	HUEHUETLA	130270090	CANTARRANAS	342			N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017405	CARAVANA 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 2, Año 2007	13027	HUEHUETLA	130270102	Cerro de Chapingo	106			N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017405	CARAVANA 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 2, Año 2007	13027	HUEHUETLA	130270112	Lindavista II	132			N/A	N/A	HGSSA015561	Hospital Básico Comunitario Huehuetla
HGSSA017405	CARAVANA 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 2, Año 2007	13027	HUEHUETLA	130270117	El Rincón de Cantarranas	1			N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017405	CARAVANA 1 HUEHUETLA	Tipo de UMM 2, Año 2007	1	1	11	11	1.821	4	8	0	0	3	3
HGSSA017410	CARAVANA 3 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530008	Buena Vista	243	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017410	CARAVANA 3 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530016	Cerro Pelón	18			N/A	N/A	HGIMO000952	Metepec
HGSSA017410	CARAVANA 3 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530043	El Mundhó	87			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017410	CARAVANA 3 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530065	Río Chiquito	127			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017410	CARAVANA 3 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530080	Tierra Amarilla	11			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017410	CARAVANA 3 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530090	La Vereda	203			N/A	N/A	HGIMO000952	Metepec
HGSSA017410	CARAVANA 3 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530099	La Flor de Santiago (La Flor)	33			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017410	CARAVANA 3 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530103	Piedra Blanca	21			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017410	CARAVANA 3 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530133	El Lindero Chico	48			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017410	CARAVANA 3 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530136	El Nandho	138			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017410	CARAVANA 3 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 2, Año 2007	1	1	10	10	929	4	8	0	0	2	2

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	13027	HUEHUETLA	130270023	El Ñanjuay (Agua Fria)	2	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	13060	TENANGO DE DORIA	130600002	El Aguacate (Pedregal)	314			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	13060	TENANGO DE DORIA	130600006	Cerro Chiquito (San Pedro Buenavista)	462			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	13060	TENANGO DE DORIA	130600015	El Gosco	188			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	13060	TENANGO DE DORIA	130600022	Agua Zarca	278			N/A	N/A	HGIMO000952	Metepec
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	13060	TENANGO DE DORIA	130600023	El Nanthe	442			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	13060	TENANGO DE DORIA	130600024	El Ñanjuay	7			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	13060	TENANGO DE DORIA	130600028	El Potrero	1			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	13060	TENANGO DE DORIA	130600040	El Texme	300			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	13060	TENANGO DE DORIA	130600045	Cerro Grande (Veinte Barrancas)	2			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	13060	TENANGO DE DORIA	130600048	Linda Vista	120			N/A	N/A	HGIMO000952	Metepec
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	13060	TENANGO DE DORIA	130600054	El Xindhó	115			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	13060	TENANGO DE DORIA	130600057	El Xajá	59			N/A	N/A	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017422	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	Tipo de UMM 1, Año 2007	2	2	13	13	2.290	3	8	0	0	2	2
HGSSA017726	CARAVANA 3 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590005	Bajhi	472	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017726	CARAVANA 3 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590006	Banzhá	745			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017726	CARAVANA 3 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590018	Manguaní	232			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017726	CARAVANA 3 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590021	La Paila	444			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017726	CARAVANA 3 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590024	EL PASO	302			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017726	CARAVANA 3 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590032	San José el Desierto	118	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017726	CARAVANA 3 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590055	San Pedro	550			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017726	CARAVANA 3 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590083	La Polvadera	8			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017726	CARAVANA 3 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	8	8	2.871	3	8	1	1	1	1
HGSSA017743	CARAVANA 5 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590008	Boñihé	90	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017743	CARAVANA 5 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590009	Bothé	410			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017743	CARAVANA 5 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590011	Cuamxhi	416			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017743	CARAVANA 5 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590012	El Dedhó	68			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017743	CARAVANA 5 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590015	Guadalupe	719			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017743	CARAVANA 5 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590016	La Joya	80			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017743	CARAVANA 5 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590034	Taxbathá	94			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017743	CARAVANA 5 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590035	Tenzabhi	616			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017743	CARAVANA 5 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13059	TECOZAUTLA	130590052	Barrio la Cochera	7			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017743	CARAVANA 5 TECOZAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	9	9	2.500	3	8	1	1	1	1
HGSSA017755	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13006	ALFAJAYUCAN	130060005	Buenavista	64	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA015631	Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017755	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13006	ALFAJAYUCAN	130060007	CERRO AZUL	330			HGSSA015631	Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017755	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13006	ALFAJAYUCAN	130060009	Deca	382			HGSSA015631	Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017755	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13006	ALFAJAYUCAN	130060010	Donguiño	147			HGSSA015631	Alfajayucan	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017755	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13006	ALFAJAYUCAN	130060020	Milpa Grande	43			HGSSA015631	Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017755	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13006	ALFAJAYUCAN	130060025	LA CAÑADA	70			HGSSA015631	Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017755	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13006	ALFAJAYUCAN	130060032	San Lucas	208			HGSSA015631	Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES
HGSSA017755	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13006	ALFAJAYUCAN	130060035	Santa María la Palma	295			HGSSA015631	Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017755	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13006	ALFAJAYUCAN	130060047	La Venta	59			HGSSA015631	Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017755	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13006	ALFAJAYUCAN	130060056	La Noria	80			HGSSA015631	Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017755	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13006	ALFAJAYUCAN	130060074	El Dadhó	35			HGSSA015631	Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017755	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13006	ALFAJAYUCAN	130060078	EL POTRERITO	34			HGSSA015631	Alfajayucan	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017755	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	12	12	1.747	3	8	1	1	2	2
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRAN	130440005	El Fresno (Casas Viejas)	504	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRAN	130440008	Cuaxithi	378			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRAN	130440029	San Lorenzo el Chico	621			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRAN	130440045	El Desierto	109			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRAN	130440057	Jesús María	14			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRAN	130440064	La Esperanza	14			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRAN	130440068	EL GATO	1			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRAN	130440072	La Luz	19			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRAN	130440075	El Paye	3			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRAN	130440078	Rancho Nuevo	9			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRAN	130440083	San Lorenzo Amarillo	4			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440084	Santa Catalina	12			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440085	Santa Cruz	2			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440109	San Juanita (Casas Viejas)	425			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440112	Pachuquilla	33			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440120	El Fresno (Casas Viejas)	70			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440124	Inmobiliaria Avícola Pilgrims Pride	3			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440125	El Mirador	12			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440129	Ojuelos	142			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13044	NOPALA DE VILLAGRÁN	130440137	Canutillo	5			HGSSA001532	Llano Largo	HGSSA001503	Hospital General Huichapan
HGSSA017760	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	20	20	2.380	3	8	1	1	1	1
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150002	Aguacatlán	76	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150014	Jonacapa	84			HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150016	Moxthe	80			HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150018	El Potrero	259			HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150029	El Tedra	25			HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150046	Cieneguillita	107			HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiquilpan
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150069	Cerro Grande	18			HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiquilpan

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Nombre									
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150070	LOS FRESNOS	109			HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150072	Manzanitas	40			HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150077	Tepozán	65			HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150079	La Unión	67			HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150080	EL AGUACATE	16			HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150084	El Clavelito (El Cave)	36			HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017772	CARAVANA 1 CARDONAL	Tipo de UMM 0, Año 2021	13015	CARDONAL	130150090	Los Lirios	39			HGSSA000716	Cardonal	HGSSA001590	Hospital General Del Valle Del Mezquital Ixmiqulpan
HGSSA017772	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	14	14	1.021	3	8	1	1	1	1
HGSSA017784	CARAVANA 2 NICOLÁS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2021	13043	NICOLÁS FLORES	130430002	EL AGUACATE	99	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA002220	El Bocua	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017784	CARAVANA 2 NICOLÁS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2021	13043	NICOLÁS FLORES	130430003	Agua Limpia	252			HGSSA002220	El Bocua	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017784	CARAVANA 2 NICOLÁS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2021	13043	NICOLÁS FLORES	130430007	El Cobre	153			HGSSA002220	El Bocua	HGSSA001590	Hospital Zimapán
HGSSA017784	CARAVANA 2 NICOLÁS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2021	13043	NICOLÁS FLORES	130430015	Pijay	95			HGSSA002220	El Bocua	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017784	CARAVANA 2 NICOLÁS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2021	13043	NICOLÁS FLORES	130430019	Santa Cruz	344			HGSSA002220	El Bocua	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017784	CARAVANA 2 NICOLÁS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2021	13043	NICOLÁS FLORES	130430030	La Ciénega	247			HGSSA002220	El Bocua	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017784	CARAVANA 2 NICOLÁS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2021	13043	NICOLÁS FLORES	130430032	El Molino	132			HGSSA002220	El Bocua	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017784	CARAVANA 2 NICOLÁS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2021	13043	NICOLÁS FLORES	130430033	Pajjadhí	96			HGSSA002220	El Bocua	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017784	CARAVANA 2 NICOLÁS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2021	13043	NICOLÁS FLORES	130430034	Segundo Santa Cruz	67			HGSSA002220	El Bocua	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017784	CARAVANA 2 NICOLÁS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2021	13043	NICOLÁS FLORES	130430046	Puerto de Higos	42			HGSSA002220	El Bocua	HGSSA004991	Hospital Zimapán
HGSSA017784	CARAVANA 2 NICOLÁS FLORES	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	10	10	1.527	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017796	CARAVANA 5 YAHUALICA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13080	YAHUALICA	130800007	Chiatitla	543	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA004286	Tlalchihualica	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017796	CARAVANA 5 YAHUALICA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13080	YAHUALICA	130800010	Mangocuatitla	269			HGSSA004286	Tlalchihualica	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017796	CARAVANA 5 YAHUALICA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13080	YAHUALICA	130800019	Tenamaxtepec	841			HGSSA004286	Tlalchihualica	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017796	CARAVANA 5 YAHUALICA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13080	YAHUALICA	130800020	Tepehixpa	391			HGSSA004286	Tlalchihualica	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017796	CARAVANA 5 YAHUALICA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13080	YAHUALICA	130800026	Zacayahual	304			HGSSA004286	Tlalchihualica	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017796	CARAVANA 5 YAHUALICA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13080	YAHUALICA	130800029	Crisolco	425			HGSSA004286	Tlalchihualica	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017796	CARAVANA 5 YAHUALICA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13080	YAHUALICA	130800031	El Paraje	125			HGSSA004286	Tlalchihualica	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017796	CARAVANA 5 YAHUALICA	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	7	7	2.898	3	8	1	1	1	1
HGSSA017801	CARAVANA 1 HUAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13025	HUAUTLA	130250006	Aquetzalco	342	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA001305	Tamoyon I	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017801	CARAVANA 1 HUAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13025	HUAUTLA	130250010	Coamitla	140			HGSSA001305	Tamoyon I	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017801	CARAVANA 1 HUAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13025	HUAUTLA	130250012	Coatzacoatl	245			HGSSA001305	Tamoyon I	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017801	CARAVANA 1 HUAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13025	HUAUTLA	130250020	Chilitco	250			HGSSA001305	Tamoyon I	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017801	CARAVANA 1 HUAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13025	HUAUTLA	130250028	La Mesa	288			HGSSA001305	Tamoyon I	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017801	CARAVANA 1 HUAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13025	HUAUTLA	130250039	Tamoyón II	122			HGSSA001305	Tamoyon I	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017801	CARAVANA 1 HUAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13025	HUAUTLA	130250041	Tempexquisco	42			HGSSA001305	Tamoyon I	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017801	CARAVANA 1 HUAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13025	HUAUTLA	130250044	Tepexquimitl	146			HGSSA001305	Tamoyon I	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017801	CARAVANA 1 HUAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13025	HUAUTLA	130250052	Vinasco	105			HGSSA001305	Tamoyon I	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017801	CARAVANA 1 HUAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13025	HUAUTLA	130250053	Xóchitl	167			HGSSA001305	Tamoyon I	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017801	CARAVANA 1 HUAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13025	HUAUTLA	130250061	El Progreso	32			HGSSA001305	Tamoyon I	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017801	CARAVANA 1 HUAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	13025	HUAUTLA	130250064	Vicente Guerrero	290			HGSSA001305	Tamoyon I	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017801	CARAVANA 1 HUAUTLA	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	12	12	2.169	3	8	1	1	1	1
HGSSA017813	CARAVANA 4 XOCHIATIPAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13078	XOCHIATIPAN	130780010	Cocotla	294	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA004192	Ohuatipa	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017813	CARAVANA 4 XOCHIATIPAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13078	XOCHIATIPAN	130780016	Nanayatlá	436			HGSSA004192	Ohuatipa	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017813	CARAVANA 4 XOCHIATIPAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13078	XOCHIATIPAN	130780029	Zacatlán	398			HGSSA004192	Ohuatipa	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017813	CARAVANA 4 XOCHIATIPAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13078	XOCHIATIPAN	130780034	Ixtakuatitla	169			HGSSA004192	Ohuatipa	HGSSA000511	Hospital Integral Atlapexco
HGSSA017813	CARAVANA 4 XOCHIATIPAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	4	4	1.297	3	8	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017825	CARAVANA 1 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13002	ACAXOCHITLÁN	130020004	Barrio Cuaunepantla	824	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA000062	Acaxochitlán	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017825	CARAVANA 1 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13002	ACAXOCHITLÁN	130020020	Ejido de Tlatzintla	183			HGSSA000062	Acaxochitlán	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017825	CARAVANA 1 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13002	ACAXOCHITLÁN	130020027	Canales	288			HGSSA000062	Acaxochitlán	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017825	CARAVANA 1 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13002	ACAXOCHITLÁN	130020029	Montermar	307			HGSSA000062	Acaxochitlán	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017825	CARAVANA 1 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13002	ACAXOCHITLÁN	130020034	San Martín	111			HGSSA000062	Acaxochitlán	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017825	CARAVANA 1 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13002	ACAXOCHITLÁN	130020054	Ejido de Tlamimilolpa	90			HGSSA000062	Acaxochitlán	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017825	CARAVANA 1 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13002	ACAXOCHITLÁN	130020061	LOMA BONITA	86			HGSSA000062	Acaxochitlán	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017825	CARAVANA 1 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	13002	ACAXOCHITLÁN	130020066	El Lindero	428			HGSSA000062	Acaxochitlán	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017825	CARAVANA 1 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	8	8	2.317	3	8	1	1	1	1
HGSSA017830	CARAVANA 5 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	13027	HUEHUETLA	130270022	Loma de Buenavista	118	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA015561	Hospital Básico Comunitario Huehuetla
HGSSA017830	CARAVANA 5 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530012	El Canjoy (Casas Quemadas)	315			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA015561	Hospital Básico Comunitario Huehuetla
HGSSA017830	CARAVANA 5 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530014	Cerro de Buena Vista	63			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA015561	Hospital Básico Comunitario Huehuetla
HGSSA017830	CARAVANA 5 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530084	El Cojolite	49			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA015561	Hospital Básico Comunitario Huehuetla
HGSSA017830	CARAVANA 5 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530085	El Veinte	263			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017830	CARAVANA 5 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530102	El Oratorio	26			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA015561	Hospital Básico Comunitario Huehuetla
HGSSA017830	CARAVANA 5 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530114	Piedra Larga	24			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA015561	Hospital Básico Comunitario Huehuetla
HGSSA017830	CARAVANA 5 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530122	La Barranca (El Infiernillo)	6			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA002751	Hospital Regional Otomi Tepehua
HGSSA017830	CARAVANA 5 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530134	La Loma de San Andrés	25			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA015561	Hospital Básico Comunitario Huehuetla
HGSSA017830	CARAVANA 5 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	130530167	Barrio del Canjoy	9			HGSSA007911	Centro de Salud San Bartolo Tutotepec	HGSSA015561	Hospital Básico Comunitario Huehuetla
HGSSA017830	CARAVANA 5 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2021	2	2	10	10	898	3	8	1	1	2	2

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio						Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
					Nombre		CLUES	Nombre	CLUES			Nombre		
HGSSA017854	CARAVANA 4 HUAZALINGO	Tipo de UMM 0, Año 2021	13026	HUAZALINGO	130260025	San Pedro	686		3	8	1	1	1	1
HGSSA017854	CARAVANA 4 HUAZALINGO	Tipo de UMM 0, Año 2021	13026	HUAZALINGO	130260027	Santo Tomás (Cuaxahual)	928				HGSSA007902	Centro de Salud Rural 01 Ixtláhuac	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA017854	CARAVANA 4 HUAZALINGO	Tipo de UMM 0, Año 2021	13026	HUAZALINGO	130260052	Nuevo Hidalgo	91				HGSSA007902	Centro de Salud Rural 01 Ixtláhuac	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca
HGSSA017854	CARAVANA 4 HUAZALINGO	Tipo de UMM 0, Año 2021	1	1	3	3	1.705				1	1	1	1
HGSSA017866	CARAVANA 2 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13002	ACAXOCHITLÁN	130020014	Santa Catarina	488				N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017866	CARAVANA 2 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13002	ACAXOCHITLÁN	130020015	Barrio Techachalco	343				N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017866	CARAVANA 2 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13002	ACAXOCHITLÁN	130020025	Barrio yemila	362				N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017866	CARAVANA 2 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13002	ACAXOCHITLÁN	130020036	Ejido Techachalco	285				N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017866	CARAVANA 2 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13002	ACAXOCHITLÁN	130020065	La Cumbre de Santa Catarina	68				N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017866	CARAVANA 2 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13002	ACAXOCHITLÁN	130020069	Barrio Otontepec	293				N/A	N/A	HGSSA018000	Hospital General De Tulancingo
HGSSA017866	CARAVANA 2 ACAXOCHITLÁN	Tipo de UMM 2, Año 2009	1	1	6	6	1.839	4	8	0	0	1	1	
HGSSA017871	CARAVANA 2 JALTOCAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280014	Ateixco	133	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	N/A	N/A	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca	
HGSSA017871	CARAVANA 2 JALTOCAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280016	Axihuiyo	174			N/A	N/A	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca	
HGSSA017866	CARAVANA 2 JALTOCAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13028	HUEJUTLA DE REYES	130280031	La Corrala	496			N/A	N/A	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca	
HGSSA017871	CARAVANA 2 JALTOCÁN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13032	JALTOCÁN	130320009	Octatitla	231			N/A	N/A	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca	
HGSSA017871	CARAVANA 2 JALTOCAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13032	JALTOCÁN	130320016	La Ilusión	184			N/A	N/A	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca	
HGSSA017871	CARAVANA 2 JALTOCAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13032	JALTOCÁN	130320024	Potrero Zactipán	94			N/A	N/A	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca	
HGSSA017871	CARAVANA 2 JALTOCAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13032	JALTOCÁN	130320025	Anacleto Ramos	123			N/A	N/A	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca	
HGSSA017871	CARAVANA 2 JALTOCÁN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13032	JALTOCÁN	130320028	Cuatatzatzas	182			N/A	N/A	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca	
HGSSA017871	CARAVANA 2 JALTOCAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	13032	JALTOCÁN	130320029	Tzinancatitla	214			N/A	N/A	HGSSA015520	Hospital General de la Huasteca	
HGSSA017871	CARAVANA 2 JALTOCAN	Tipo de UMM 2, Año 2009	2	2	9	9	1.831	4	8	0	0	1	1	
33	33		38	38	303	303	59.449	108	264	20	20	43	43	

*Notas: En el ejercicio 2024 las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

*Notas: En el ejercicio 2024 las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa:
Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre

1er

2do

3er

4to

Total

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*

Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo

Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*

Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo

Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*

Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento

Consultas subsecuentes

Acciones al individuo y acciones a la comunidad

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios

Población de Anexo 5

Titular de la Jefatura de Oficina del Primer Nivel (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal IMSS BIENESTAR (nombre y firma)

Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Sectretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

I. Control Nutricional

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

V. Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

		AL PERIODO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas												
XII. Prevención de defectos al nacimiento		ALCANZADO AL PERIODO											
		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												
XIII. Planificación Familiar		ALCANZADO AL PERIODO											
		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar												
XIV. Atención Odontológica		ALCANZADO AL PERIODO											
		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												
XV. Vacunación		ALCANZADO AL PERIODO											
		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM).

*El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
S200 APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

*El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Scretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PLANTILLA DE PERSONAL

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	20	20	20	20	0	60
1	4	4	4	4	0	12
2	9	9	9	9	9	36
3	0	0	0	0	0	0
TOTAL	33	33	33	33	9	108

*El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Sectretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

- NOTAS:**
- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00	20,364.00	39,033.00

ZONA 2					
CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

ZONA 3					
CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 9,529,839.69 (Nueve millones quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, y Servicios de Salud de Hidalgo.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **María Zorayda Robles Barrera**.- Rúbrica.